

"LA NOMENCLATURA"

Presentamos excusas por nuestra mora en haber enviado la comunicación interna a nuestros agremiados, pero la situación económica del Colegio nos ha llevado a tener la mayor austeridad en los gastos.

ASAMBLEA GENERAL

En el mes de marzo se desarrollo la Asamblea General en dos etapas una académica con temas de interés general, y la parte formal de la misma en cumplimiento con los Estatutos del Colegio. La Dra. Beatriz Uribe Viceministro de Vivienda del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial instalo nuestra Asamblea dejando en claro que hoy día el Colegio Nacional de Curadores Urbanos tiene el reconocimiento ante el Ministerio y avalan la representación de los Curadores de forma agremiada, también nos acompañó la Dra. Sandra Forero Ramírez Directora de Ordenamiento Territorial.

JUNTA DIRECTIVA

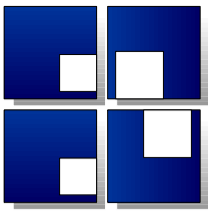
La Junta Directiva quedó conformada así:

Presidente	FARID NUMA HERNANDEZ	Curador Primero de Bucaramanga
Vicepresidente	IGNACIO RESTREPO MANRIQUE	Curador Tercero de Bogotá
Secretaria Ejecutiva	MARTHA CECILIA CACERES	Curador Tercero de Cali
Dignatario Principal	GUSTAVO DIAZ CARDONA	Curador Primero de Manizales
Dignatario Principal	ROBERTO DUQUE RESTREPO	Curador Segundo de Dosquebradas
Dignatario Suplente	LUCIA AMADOR MENDIETA	Curador Segundo de Manizales
Dignatario Suplente	GERMAN VELA LUNA	Curador Segundo de Pasto
Procurador General	ANTONIO MARIA SANCHEZ	Curador Primero de Envigado
Tesorero	LUIS CAMILO PRIETO MONROY	Curador Segundo de Soacha

PROYECTO DE REFORMA DEL DECRETO 1052/98

En reuniones de trabajo que desarrollamos con los representantes del Ministerio de Ambiente como la Señora Ministra Sandra Suárez, la Viceministro Dra. Beatriz Uribe, y la Directora de Ordenamiento Territorial Dra. Sandra Forero, se le había prometido al Colegio Nacional de Curadores como entidad que agremia y representa a los Curadores Urbanos de Colombia vincularnos, al igual que otros gremios, a la consulta sobre el proyecto de reforma del Decreto 1052/98, se concederá un término de cinco (5) días para nuestro pronunciamiento, esta es una petición muy clara que nos formuló el Ministerio que al presentar las observaciones se haga de manera unificada como Gremio y no en forma individual y desordenada. Este aspecto es muy importante, nos permitirá demostrar la organización y la prevalencia del interés general por encima del interés particular.

Con esta nomenclatura se está enviando el proyecto de Decreto y el procedimiento con el cronograma de actividades para divulgarlo, discutirlo y participar en la propuesta regional que se compilará en el documento oficial del Colegio Nacional de Curadores Urbanos.



PROYECTO DE LA LEY DE “ANTITRAMITES”

Nuevamente la figura del Curador Urbano se encuentra en el “ojo del Huracán” en los debates; en cuanto a lo propuesto que ha salido publicado no se han visto mayores implicaciones, pero en los debates se han hecho serios pronunciamientos por el desempeño que desarrollan algunos Curadores Urbanos en los municipios o distritos. Sería muy importante recordar a los Curadores que desempeñamos una función pública por lo tanto debemos ajustarnos a las disposiciones que regulan nuestra actividad, a la ética y el respeto de las leyes.

EXPENSAS

Para muchos Curadores Urbanos es conocido el arduo trabajo y dedicación que debió realizar el Colegio en los últimos meses del año de 2003, respecto al trabajo que sobre expensas estuvo realizando el Ministerio de Ambiente, y que en el día 23 de diciembre la junta directiva de forma muy representativa de los intereses de los Curadores Urbanos participaron en la primera presentación para la modificación de expensas, se considero por parte del Ministerio que no era el momento para reformar la tarifa de expensas, y se pudo obtener una circular emitida por el Ministerio donde se daba aplicación al incremento del IPC.

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO URBANO

Con gran orgullo informamos que en el mes de Abril se graduó la primera promoción en la especialización de “Derecho Urbano”, graduándose treinta y cinco (35) entre Curadores y Funcionarios de Curadurías por el Convenio del Colegio.

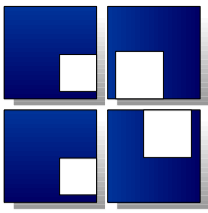
En el mes de marzo inició la segunda promoción de Derecho Urbano con la participación de veinte (20) estudiantes entre Curadores y Funcionarios de Curadurías por el Convenio del Colegio con la Universidad Externado de Colombia.

CONCURSO DE MERITOS

En la convocatoria de recientes concursos de méritos para la designación del Curador Urbano, el Colegio está al frente luchando por la transparencia, eficacia, igualdad y demás principios rectores de los actos administrativos; algunos concursos de méritos se siguen adelantando en los municipios, ante un concepto expedido por el Ministerio de Ambiente donde considera que existe un vacío en la norma, y le concedió la facultad al Alcalde de determinar si evalúa o realiza concurso de méritos, los Alcaldes han tomado la última opción. Esta anomalía deberá ser corregida con la reglamentación de la Ley 810 de 2003, donde se establezcan los criterios claves de evaluación y de desempeño de nuevos Curadores Urbanos.

BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2004

Presentamos felicitamos al Dr. Ignacio Restrepo Manrique Vicepresidente Ejecutivo del Colegio y Curador Urbano No. 3 de Bogotá, por haber sido seleccionado su proyecto sobre el “Sistema de Información Geográfica” en la categoría de Ordenamiento Urbano y Regional de la XIX Bienal Colombiana de Arquitectura.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nos permitimos informarles que la Superintendencia de Notariado y Registro comunico al Colegio Nacional la apertura de la Indagación Preliminar de dos quejas presentadas por incumplimiento de las disposiciones urbanísticas (solicitud de licencias) en el municipio de Ibagué, Tolima.

CONCEPTOS:

Enviamos para su conocimiento los siguientes conceptos:

1. Concepto del Ministerio de Salud sobre las Antenas de Comunicaciones
2. Concepto del Ministerio sobre Aplicación de la Ley 810/03 sobre designación de Curadores urbanos.
3. Concepto del Ministerio sobre aplicación cobro expensas
4. Concepto del Ministerio sobre Aplicación de la Ley 810/03 sobre concurso
5. Decreto sobre plusvalía.